

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Calabozos de los juzgados de Plaza Castilla de Madrid
FECHA DE LA VISITA	25 de enero de 2023 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Una técnica del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y dos técnicos del Área de Seguridad y Justicia.
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. Se examinaron las instalaciones, distintos vehículos de conducción de personas privadas de libertad y documentación obrante en las dependencias. Se mantuvieron entrevistas con varias personas detenidas procedentes del Registro Central de Detenidos e internos del Centro Penitenciario Madrid V, un abogado del Turno de Oficio, funcionarios encargados de la custodia y traslado de personas detenidas y presas a los distintos juzgados de la sede, así como con funcionarios de la Policía Nacional. Igualmente, se mantuvo una entrevista con la decana de los jueces de Madrid
FICHA ACTUALIZADA A	07/06/2024

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 11/10/23

226 - Se recibieron testimonios de personas detenidas que afirmaban haber recibido asistencia sanitaria en presencia de personal de la Policía Nacional, lo que impide garantizar la confidencialidad entre el personal médico y paciente.

**Observación a la conclusión:** Se recuerda que el criterio reiteradamente trasladado tanto a la Dirección General de la Policía como a la Dirección General de la Guardia Civil es el de que se garantice la intimidad y confidencialidad en la prestación del servicio sanitario, a menos que el personal médico expresamente manifieste lo contrario en un caso determinado.

## RECOMENDACIÓN

Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen que los exámenes médicos de las personas privadas de libertad custodiadas por personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se realicen en un establecimiento policial o centro médico, se lleven a cabo sin la presencia del personal policial, a menos que el facultativo médico expresamente manifieste lo contrario en un caso determinado.

**Respuesta a la resolución:** En trámite

Se tendrá en cuenta para su estudio y análisis en los trabajos de elaboración del procedimiento integral de la detención policial que se están realizando, valorando que la asistencia sanitaria y los exámenes médicos pertinentes de la persona detenida deben llevarse a cabo garantizando la seguridad de todas las personas intervinientes y de la propia custodia en sí.

**Seguimiento de resolución** Se solicita ampliación de información.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 29/05/23

102 - Ningún funcionario se encontraba identificado, a pesar de haberse aceptado la Sugerencia formulada en la visita anterior.

## SUGERENCIA

Que se dicten las instrucciones pertinentes que garanticen que el personal que preste

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

servicio en los calabozos de Plaza de Castilla porte siempre su placa de identificación y vigilar el cumplimiento riguroso de esta disposición.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

ABRIL 2023: La Dirección del CP Madrid V, del que depende el personal que presta servicio en estas dependencias, viene recordando reiteradamente la obligación de ir debidamente identificado, portando al efecto, en todo momento, la tarjeta identificativa.

MAYO 2023: La Dirección del CP Madrid V, del que depende el personal que presta servicio en las dependencias penitenciaria de esta sede judicial, viene recordando reiteradamente la obligación de ir debidamente identificado.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas y se espera que con el nuevo uniforme que llevará incorporada la identificación se consiga subsanar esta deficiencia.

Fecha actualización información 29/05/23

105 - Se recibió información que aseguraba que la prestación de servicio del personal dependiente de la Administración penitenciaria está cubierta por seis personas en el turno de mañana, cuatro en el de la tarde y dos por la noche, a diario. Los fines de semana es de cinco personas por la mañana, cuatro por la tarde y dos por la noche. Atendiendo al elevado volumen de personas detenidas que permanecen en estas dependencias, se evidencia una infradotación de personal para abordar las labores de custodia y reseña encomendadas, lo que debe subsanarse.

#### SUGERENCIA

Que se dote la prestación del servicio de custodia y reseña de personas privadas de libertad en los calabozos con personal suficiente.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

ABRIL 2023: La relación de puestos de trabajo de este centro contempla en los puestos correspondientes al área de vigilancia, mayor número de dotaciones que los demás establecimientos de similares características. Es decir, en tanto los calabozos de los juzgados de Plaza Castilla constituyen una unidad de servicio añadida de dicho centro, se considera que éste tiene más necesidades que los demás centros-tipo. No obstante, en la medida que se disponga de personal funcionario de nuevo ingreso, como es el procedente de las ofertas de empleo público de 2021 y 2022 que acaba de iniciar su periodo de prácticas, se incrementarán los efectivos si, ponderada la situación de cobertura y necesidades existentes en el resto de los centros, se cuenta con efectivos para ello.

MAYO 2023: Se detallan los puestos del área de vigilancia: 21 jefes de servicio, frente a los 10 del resto de establecimientos, encargados de departamento de vigilancia interior: 88, frente a los 75-80 de otros centros. y servicio de interior de vigilancia: 208 plazas, frente a las 170-190 de otros centros. En la medida que se disponga de personal funcionario de nuevo ingreso, como es el procedente de las ofertas de empleo público de 2021 y 2022, que acaban de iniciar su periodo de prácticas, se incrementarán los efectivos si, ponderada la situación de cobertura y necesidades existentes en el resto de los centros, se cuenta con efectivos para ello.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 29/05/23

118 - Una de las personas entrevistadas que había sido trasladada desde el Registro Central de Detenidos portaba un mechero en el bolsillo del pantalón. La práctica del registro personal de las personas privadas de libertad con carácter previo al ingreso en las celdas -con independencia de los cacheos realizados con anterioridad- es importante para garantizar su indemnidad física, así como la seguridad del personal encargado de su custodia.

SUGERENCIA

Que se impartan las órdenes necesarias que garanticen el adecuado registro personal de las personas privadas de libertad con anterioridad al ingreso en las celdas del Registro Central de Detenidos y de los calabozos de los juzgados de Plaza de Castilla.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Todas las personas que ingresan en las dependencias pasan por el arco detector para constatar que no portan algún objeto prohibido. Si proceden de cualquier CP son previamente cacheadas y registradas por el personal penitenciario y de las FSE. En cualquier caso se instará a la dirección del centro a recordar al personal penitenciario las prevenciones necesarias en materia de registro/cacheo.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 29/05/23

121 - Durante la visita, varias personas procedentes del Centro Penitenciario Soto del Real-Madrid V se encontraban a la espera de la práctica de una diligencia de reconocimiento en rueda. No obstante, durante la entrevista manifestaron haber sido informados el día anterior de su conducción a los juzgados, aunque desconocían el motivo de su comparecencia en sede judicial, por lo que se mostraban preocupados y alguno aseguraba no haber podido dormir la noche anterior.

**Observación a la conclusión:** El desconocimiento de esta circunstancia en personas que se encuentran per se en una situación de vulnerabilidad puede provocar angustia y miedo innecesariamente, lo que debe subsanarse.

SUGERENCIA

Que se impartan las indicaciones necesarias que garanticen que las personas que son conducidas a sede judicial sean informadas del motivo que origina dicho traslado.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se recordará a las direcciones de los centros la procedencia de que las personas privadas de libertad sean informadas sobre el motivo de su traslado a sede judicial.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 14/09/23

303 - No todo el personal policial que se encontraba presente en el momento de la visita entregando la custodia de las personas detenidas procedentes del Registro Central de Detenido se encontraba identificado.

**Observación a la conclusión:** Se remite a la Recomendación efectuada a la Secretaría de Estado de Seguridad, en el marco del expediente 22024573, iniciado tras la visita realizada a la Comisaría Provincial de Burgos.

SUGERENCIA

Que se dicten las instrucciones pertinentes que garanticen que el personal que preste

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

servicio en los calabozos de Plaza de Castilla o en los traslados de personas privadas de libertad a esta zona de custodia, porte siempre su placa de identificación y vigilar el cumplimiento riguroso de esta disposición.

**Respuesta a la resolución:** En trámite

Todo el personal policial conoce el deber de portar de forma visible el número de placa en el uniforme así como efectuar un correcto cacheo a las personas privadas de libertad, conforme a la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad. En este sentido, se ha incrementado la supervisión por parte de sus superiores jerárquicos, estando prevista la aplicación del régimen disciplinario en caso de incumplimiento.

**Seguimiento de resolución** Se solicita información acerca de si a lo largo de los últimos dos años se ha iniciado algún expediente sancionador en este sentido en el Registro Central de Detenidos. Igualmente, se solicita información sobre si se han advertido en esas dependencias incidencias relacionadas con la eventual mala calidad de las numeraciones del carnet del personal policial destinado en esas dependencias (de las recibidas a través de las solicitudes gestionadas a través de la «Aplicación de Vestuario Policial AVPOL»), al perder el velcro la capacidad adhesiva tras pocas semanas de uso.

Fecha actualización información 14/09/23

318 - Una de las personas entrevistadas que había sido trasladada desde el Registro Central de Detenidos portaba un mechero en el bolsillo del pantalón.

**Observación a la conclusión:** La práctica del registro personal de las personas privadas de libertad con carácter previo al ingreso en las celdas -con independencia de los cacheos realizados con anterioridad- es importante para garantizar su indemnidad física, así como la seguridad del personal encargado de su custodia.

**SUGERENCIA** Que se impartan las órdenes necesarias que garanticen el adecuado registro personal de las personas privadas de libertad con anterioridad al ingreso en las celdas del Registro Central de Detenidos y de los calabozos de los juzgados de Plaza de Castilla.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Todo el personal policial conoce el deber de portar de forma visible el número de placa en el uniforme, así como efectuar un correcto cacheo a las personas privadas de libertad, conforme a la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad. En este sentido, se ha incrementado la supervisión por parte de sus superiores jerárquicos, estando prevista la aplicación del régimen disciplinario en caso de incumplimiento.

Fecha actualización información 11/10/23

324 - Numerosas personas detenidas procedentes del Registro Central de Detenidos afirmaron haber sido conducidas en vehículos policiales sin los cinturones de seguridad abrochados, lo que debe subsanarse.

**Observación a la conclusión:** Se remite a la Recomendación aceptada por la Dirección General de la Policía en el marco del expediente 18003809, iniciado tras la visita realizada al Registro Central de Detenidos.

**SUGERENCIA** Que se impartan las órdenes oportunas que garanticen que las conducciones en vehículos policiales se lleven a cabo con los cinturones de seguridad abrochados e impedir comprometer la indemnidad personal de las personas privadas de libertad.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se han impartido instrucciones verbales a todo el personal policial integrante del Servicio de Conducciones, de la obligatoriedad de asegurarse de este extremo.

Fecha actualización información 21/06/23

325 - Todas las personas entrevistadas durante la visita manifestaron haber permanecido esposadas durante las conducciones practicadas ese día.

Debe insistirse en que el empleo de esposas durante la conducción solo debe producirse cuando la evaluación de riesgo en cada caso así lo justifique. Asimismo, cuando su utilización se considere absolutamente necesaria, debe hacerse de tal manera que se disminuya el riesgo de lesiones a la persona detenida durante su traslado, ante posibles accidentes de tráfico, tal y como recomienda el Comité de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa recogidos en la Guía sobre el transporte de detenidos [CPT/Inf(2018)24].

**Observación a la conclusión:** Se remite a la Recomendación aceptada por la Dirección General de la Policía, en el marco del expediente 18003809, iniciado tras la visita llevada a cabo al Registro Central de Detenidos en Madrid.

## SUGERENCIA

Que se faciliten las indicaciones necesarias que limiten el uso de las esposas durante la conducción de las personas detenidas, presas y penadas en los vehículos policiales, únicamente a aquellos casos en los que sea absolutamente necesario, y de modo que no se comprometa su indemnidad ante eventuales accidentes.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

El personal policial encargado de esos traslados evalúa siempre la peligrosidad y agresividad de las personas a trasladar, así como todas aquellas circunstancias que puedan afectar al traslado, al objeto de evitar eventuales accidentes, primando en todo momento la seguridad tanto del personal policial encargado del traslado como de la persona privada de libertad.

Fecha actualización información 20/06/23

326 - Se recibieron testimonios de personas detenidas que afirmaban haber recibido asistencia sanitaria en presencia de personal de la Policía Nacional, lo que impide garantizar la confidencialidad entre el personal médico y paciente.

**Observación a la conclusión:** Se recuerda que el criterio reiteradamente trasladado tanto a la Dirección General de la Policía como a la Dirección General de la Guardia Civil es el de que se garantice la intimidad y confidencialidad en la prestación del servicio sanitario, a menos que el personal médico expresamente manifieste lo contrario en un caso determinado.

## SUGERENCIA

Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen que los exámenes médicos de las personas privadas de libertad en un centro médico, se lleven a cabo sin la presencia del personal policial, a menos que el facultativo médico expresamente manifieste lo contrario en un caso determinado.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

En el caso de ser necesario un examen médico y su posterior traslado a centros sanitarios, el personal policial ajustará su actuación a las indicaciones dadas por el personal facultativo.

Fecha actualización información 20/06/23

327 - Durante la visita, se evidenció que las condiciones de limpieza de los furgones empleados para la conducción de personas detenidas procedentes del Registro Central de Detenidos no eran adecuadas, lo que debe subsanarse al objeto de no comprometer su dignidad.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

## SUGERENCIA

Que se garantice la adecuada limpieza de los vehículos policiales destinados a la conducción de personas privadas de libertad.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

La Jefatura Superior de Policía de Madrid, a través de su Secretaria General, tiene firmado un convenio con una empresa externa especializada que se encarga de la limpieza de los vehículos. No obstante, se intensificará la supervisión de dicha actividad para garantizar una limpieza adecuada.

Fecha actualización información 14/09/23

328 - Uno de los asientos de un vehículo policial se encontraba deteriorado.

## SUGERENCIA

Que se adopten las medidas necesarias que garanticen un adecuado mantenimiento de los vehículos policiales destinados a la conducción de personas privadas de libertad.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se participa que la Jefatura Superior de Policía de Madrid cuenta con un servicio de automoción encargado de realizar el adecuado mantenimiento de los vehículos celulares para ser utilizados de forma óptima, así como concierto con diversos talleres para efectuar las reparaciones que fueran necesarias.

Fecha actualización información 14/09/23

329 - Varias personas entrevistadas manifestaron haber pasado frío durante su pernocta en el interior de las celdas del Registro Central de Detenidos.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información acerca de si existe alguna incidencia respecto a las condiciones de temperatura en estas dependencias y, en su caso, las medidas adoptadas para su subsanación.

**Respuesta a la conclusión:** Las instalaciones de esta unidad están sometidas a estrictas revisiones técnicas en lo que se refiere a las condiciones de habitabilidad. No obstante, se dará traslado de lo referido en su informe a la empresa de mantenimiento, para las comprobaciones oportunas.

**Seguimiento de conclusión:** Se solicita información actualizada, en el sentido de si se ha procedido a realizar alguna actuación por dicha empresa.

Fecha actualización información 14/09/23

330 - Llamó la atención del equipo visitador las afirmaciones trasladadas por numerosos detenidos entrevistados que afirmaban que durante su estancia en el Registro Central de Detenidos habían tenido que orinar en el interior de las celdas al no haber sido atendidas sus reiteradas llamadas para acudir al aseo.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información aclaratoria.

**Respuesta a la conclusión:** El Registro Central tiene conectadas todas las celdas por circuito cerrado de TV(CCTV), efectuándose por parte del personal policial una visualización permanente con la finalidad de atender las necesidades de las personas privadas de libertad, efectuando además, con frecuencia rondas de vigilancia por las diferentes celdas.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 14/09/23

331 - Al objeto de realizar un estudio de la cumplimentación de la cadena de custodia realizada en el Registro Central de Detenidos, se ruega la remisión de una copia de varios atestados completos -incluyendo la lectura de derechos-, hojas de custodia, el formulario de información contenida en la Instrucción 4/2018 SES, así como la entrega y retirada de pertenencias de las mismas. Asimismo, se ruega la remisión de la impresión del Libro oficial de personas detenidas del Registro Central de Detenidos del 2022 y 2023 (hasta el momento de la recepción del presente escrito).

**Observación a la conclusión:** Respecto a los números de orden que se señalan a continuación, interesa la remisión de la hoja de custodia de las Comisarías desde las cuales fueron trasladadas las personas detenidas al RCD, así como copia de los atestados completos, incluyendo la lectura de derechos, el formulario de información contenida en la Instrucción 4/2018 SES, así como la entrega y retirada de pertenencias de las mismas: 2437/23; 2440/23; 2468/23; 2474/23 y 2491/23.

Asimismo, se ruega la remisión de la impresión del Libro oficial de personas detenidas del Registro Central de Detenidos del 2022 y 2023 (hasta el momento de la recepción del presente escrito).

**Respuesta a la conclusión:** Se remite documentación.

**Seguimiento de conclusión:** Se solicita ampliación de información.

Fecha actualización información 20/06/23

332 - Se solicita información sobre la disponibilidad de chalecos antibalas de uso personal e intransferible.

**Respuesta a la conclusión:** La totalidad del personal policial cuenta con chalecos antibalas individualizados para su uso personal e intransferible.

Fecha actualización información 14/09/23

333 - Se solicita la remisión de la copia de la información comunicada a través de la aplicación informática del Plan Nacional de Derechos Humanos -en funcionamiento desde 2011- de los últimos cinco años, donde eventualmente se habrían registrado aquellos hechos que hayan podido suponer una extralimitación o vulneración de los derechos de las personas que se hayan encontrado bajo la custodia de personal dependiente del Registro Central de Detenidos, conforme al contenido de la Instrucción 1/2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se crea la Oficina Nacional de Garantía de los Derechos Humanos.

**Respuesta a la conclusión:** No consta grabada ninguna incidencia respecto al Registro Central de Detenidos de Madrid.

**Seguimiento de conclusión:** Se solicita ampliación de información.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 06/02/24

334 - Tal y como se trasladó en el escrito de inicio de actuaciones, numerosas personas detenidas entrevistadas en la sede judicial visitada manifestaron haberse visto obligadas a miccionar en el interior de las celdas del Registro Central de Detenidos (en adelante, RCD) al no acudir el personal policial para su traslado al aseo (conclusión 30).

De la información facilitada en el marco del aplicativo «Ábaco» se evidencia que las 61 celdas disponibles en esas dependencias continúan careciendo de pulsadores de llamada en su interior, lo que impide a las personas privadas de libertad que las ocupan comunicarse con el personal policial que las custodia, no solo para acudir al baño, sino ante eventuales circunstancias de riesgo que exijan una inmediata intervención por parte del personal policial.

**Observación a la conclusión:** A pesar de que la carencia de estos mecanismos de comunicación fue puesta de manifiesto a esa Dirección General tras las dos últimas visitas realizadas a esas dependencias en 2013 y 2018, preocupa a esta institución que dicha Administración no haya procedido a subsanar esta deficiencia y se condicione la intervención del personal policial a la supervisión de las imágenes del sistema de videovigilancia.

## SUGERENCIA

Que se dote el interior de las celdas del Registro Central de Detenidos con dispositivos de llamada para facilitar la comunicación entre las personas privadas de libertad que las ocupan y el personal policial que las custodia y se garantice la inmediata intervención de los agentes ante eventuales situaciones de riesgo, así como en caso de estas personas necesiten acudir al aseo.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Fecha actualización información 29/05/23

432 - Se solicita información sobre la disponibilidad de chalecos antibalas de uso personal e intransferible.

**Respuesta a la conclusión:** La unidad dispone de chalecos antibalas adjudicados a nivel de unidad, salvo el personal femenino que lo tienen adjudicado individualmente, existiendo suficiente material de este tipo para cubrir las necesidades del servicio.

**Seguimiento de conclusión:** El criterio de esta institución es el de que todo el personal dependiente tanto de esa Dirección General como de la de la Policía dispongan de chalecos personales e intransferibles, por lo que se elevará la correspondiente Recomendación a este respecto a la Secretaría de Estado de Seguridad.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/05/23

403 - No permanecía identificado todo el personal encargado de los traslados de las personas privadas de libertad a los distintos juzgados de la sede.

**Observación a la conclusión:** Se remite a la Recomendación efectuada a la Secretaría de Estado de Seguridad, en el marco del expediente 22024573, iniciado tras la visita realizada a la Comisaría Provincial de Burgos.

## SUGERENCIA

Que se dicten las instrucciones pertinentes que garanticen que el personal que preste servicio en los calabozos de Plaza de Castilla o en los traslados de personas privadas de libertad a esta zona de custodia, porte siempre su placa de identificación y vigilar el cumplimiento riguroso de esta disposición.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Abril 2023: Se han dado instrucciones a todo el personal de esta Unidad de Protección y Seguridad para que porten, de manera visible, en todo momento la identificación personal, de tal manera que se encuentre identificado de manera permanente durante las horas de servicio.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 03/05/23

404 - Durante la visita se recibió información estadística -elaborada por el personal de instituciones penitenciarias- del número de personas procedentes del ámbito policial que han permanecido en estas dependencias en el año 2021 (23.052 personas) y 2022 (28.194 personas), lo que supone una media diaria de 77 personas, muy superior a lo advertido en las áreas de detención y custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin contar con aquellas procedentes del ámbito penitenciario.

**Observación a la conclusión:** Se solicita remisión de información por parte de la Dirección General del número de personas trasladadas a estas dependencias por personal del instituto armado procedente del ámbito penitenciario durante los años 2021 y 2022, toda vez que se tiene conocimiento de la comunicación diaria -a primera hora- de esta circunstancia al Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE), encargado del traslado y custodia en los distintos juzgados y tribunales de esta sede judicial. Igualmente se ruega informe del número de personas conducidas desde el ámbito penitenciario al área de detención de los juzgados de Julián Camarillo, en Madrid.

**Respuesta a la conclusión:** Durante el año 2021, fueron trasladados a los juzgados de Plaza de Castilla, 1866 personas procedentes del ámbito penitenciario y a los juzgados de lo penal 1123. En 2022: 642 a los juzgados de Plaza de Castilla y 1097 a los juzgados de lo penal. Respecto a las conducciones de personas detenidas con mandamiento de prisión desde los juzgados de Plaza de castilla con destino a los CP de la CAM: 2076

Fecha actualización información 24/04/23

419 - El personal encargado de trasladar desde los calabozos a los distintos juzgados, así como realizar labores de custodia mientras se encuentran en sala permanecen con las armas cargadas mientras se encuentran fuera del área de custodia.

Tal y como se puso de manifiesto tras la visita efectuada en 2020, esta circunstancia podría comprometer la seguridad de las personas privadas de libertad, la del personal que las custodian, la del público que acude a la sede judicial, la de los operadores intervinientes en la Administración de Justicia, así como la de los justiciables ante eventuales episodios de forcejeo y sustracción del arma reglamentaria de estos funcionarios.

**Observación a la conclusión:** La Secretaría de Estado de Seguridad aseguró que la interpretación a este respecto del contenido de la Instrucción 4/2018 que el personal dependiente de la Dirección General de la Guardia Civil realiza, es rigurosa respecto a la obligación de portar el arma reglamentaria fuera del área de custodia, a diferencia del personal dependiente de la Dirección de la Policía Nacional que no la porta.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 03/05/23

420 - Falta de disponibilidad del personal de la Guardia Civil de fundas antihurto de dotación, lo que debe subsanarse perentoriamente.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información sobre los motivos de la carencia de estos elementos de seguridad, después del tiempo transcurrido tras la última visita a estas dependencias.

**Respuesta a la conclusión:** El 9/3/2023 se realizó por parte del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial de la guardia Civil, la adjudicación individual al personal que presta servicio a los juzgados de este tipo de fundas.

**Seguimiento de conclusión:** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 29/05/23

422 - Del examen de la documentación obrante en las dependencias se advierte que varias personas privadas de libertad fueron conducidas a altas horas de la noche a dependencias penitenciarias, lo que preocupa especialmente a esta institución, dadas las condiciones inadecuadas de temperatura advertidas en el interior de las celdas.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información sobre existencia de carencias en cuanto a la disponibilidad de fuerza conductora.

**Respuesta a la conclusión:** Se considera que habitualmente hay fuerza conductora suficiente para asumir los servicios de conducción solicitados; pudiendo ocurrir que algunos días debido al volumen de traslados requeridos y complejidad de los mismos, haya que priorizar el uso de la fuerza conductora disponible, produciéndose demoras en otros servicios.

Fecha actualización información 03/05/23

423 - Durante la visita se recibieron testimonios de personas conducidas desde el ámbito penitenciario que aseguraban que los traslados en vehículos se habían efectuado sin los cinturones de seguridad abrochados.

**RECOMENDACIÓN** Que se impartan las instrucciones necesarias para que todas las conducciones de las personas en custodia llevadas a cabo en vehículos de la Guardia Civil, se realicen con los cinturones de seguridad abrochados y vigilar el riguroso cumplimiento de esta previsión.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Abril 2023: Se han dado instrucciones a todo el personal que realiza los diferentes servicios de traslados de personas privadas de libertad, para que comprueben el correcto uso de los dispositivos de seguridad existentes en los distintos vehículos, para garantizar la seguridad e integridad física de los mismos.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 29/05/23

434 - Se solicita copia de la información comunicada a través de la aplicación informática del Plan Nacional de Derechos Humanos -en funcionamiento desde 2011- de los últimos cinco años, donde eventualmente se habrían registrado aquellos hechos que hayan podido suponer una exlimitación o vulneración de los derechos de las personas que se hayan encontrado bajo la custodia de personal dependiente del SEPROSE en los juzgados de Plaza de Castilla y de Julián Camarillo, conforme al contenido de la Instrucción 1/2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se crea la Oficina Nacional de Garantía de los Derechos Humanos.

**Respuesta a la conclusión:** No existen registros referentes a los últimos 5 años reflejadas en la aplicación.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 11/10/23

435 - De la información remitida para su inclusión en el Informe Anual 2022 del MNP -con relación a las denuncias que se hayan recibido en esa Dirección General por malos tratos por la supuesta comisión de malos tratos, tratos crueles o inhumanos infligidos por personal de la Policía Nacional a personas privadas de libertad- se comprueba que se han registrado las siguientes conductas: Acciones contra la libertad e indemnidad sexual: 1; Grave desconsideración con los ciudadanos y en especial las ofensas verbales o físicas: 2; Uso desproporcionado de la fuerza: 2.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información sobre la situación en la que se hallan las denuncias referenciadas, si alguna ha implicado la incoación de expediente disciplinario al personal policial implicado en dichas conductas, así como la plantilla en la que se encuentra adscrito dicho personal policial.

**Respuesta a la conclusión:** Se comunican los juzgados en donde se tramitan actuaciones contra agentes dependientes del instituto armado, así como la imposición de sanción disciplinaria contra un componente de un puesto en Alicante.

JUNIO 2023: Se remite copia de resolución y de información.

**Seguimiento de conclusión:** Se solicita ampliación de información.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 07/06/24

1 - Se trata de una visita de seguimiento realizada a los calabozos de la sede judicial para comprobar el grado de cumplimiento de las resoluciones formuladas, tras la visita llevada a cabo en 2020. Las dependencias -visitadas, asimismo, en 2010 y 2013- dependen de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en cuanto a la adscripción de personal de custodia y suministro de alimentación, y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la comunidad de Madrid, en lo que se refiere al mantenimiento de las instalaciones.

Fecha actualización información 07/06/24

6 - Se comprueba realización de actuaciones encaminadas al cumplimiento de la Recomendación formulada en este sentido tras la visita realizada en 2020. No obstante se continúan observando rayaduras, desconchones y distintos desperfectos en algunas celdas, así como humedades en el pasillo distribuidor de celdas.

**Observación a la conclusión:** JUSTIFICACION

## SUGERENCIA

Que se adopten las medidas necesarias que garanticen un estado de mantenimiento y conservación de los calabozos de los juzgados de Plaza de Castilla adecuado.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

ABRIL 23: Conforme al contrato de vigente con la empresa responsable del mantenimiento, la zona de calabozos se pinta cada 3 meses y la de la zona policial cada 6 meses, por lo que «... se comprueba que marzo es el período en el que se está procediendo a repintar esas zonas por lo que parece que el momento de la visita pudo coincidir con las fechas más alejadas de esa periodicidad», y que se ha iniciado un nuevo expediente de obras para habilitar 10 celdas en el nivel de sótano -2, que restituirá los falsos techos que faltan, terminará de pintar las paredes de los calabozos y zona de distribución, entre otras cuestiones.

JUNIO 2023: una vez estudiada la disposición de la planta sótano 2, se prevé intervenir concretamente en 8 celdas, cantidad que es superior a la ocupación y utilización actual. Con respecto a los acabados, se plantea sustituir la totalidad de las placas de falso techo de ese tramo, así como reponer las placas de las zonas de acceso a sótano 2. Se prevé así mismo pintar la cerrajería de puertas de celdas y rejas de esa planta, así como el interior de las celdas y pasillos, esto último dentro del periodo normal de mantenimiento del edificio descrito.

NOVIEMBRE 2023: Se han realizado mejora de instalaciones y acabados en la zona de detenidos en agosto de 2023: se han instalado radiadores con cubiertas protectoras antivandálicas en celdas, instalación de agua fría y sanitarios antivandálicos en varias celdas, instalación de vidrio de seguridad en las mirillas de las puertas de las celdas, pintado de rejas de pasillos y puertas metálicas de las celdas, sustitución del falso techo deteriorado y ejecución de bancadas en el interior de celdas que carecían de ellas.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 17/11/23

7 - Deficiente estado de conservación y mantenimiento del sótano segundo en el que también existen celdas.

**SUGERENCIA**

Que se realicen las labores de mantenimiento y conservación necesarias en el sótano segundo de las dependencias que permitan su empleo seguro y digno para las personas privadas de libertad, así como para el personal encargado de su custodia y de los funcionarios de la Administración de Justicia.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

ABRIL 23: Conforme al contrato de vigente con la empresa responsable del mantenimiento, la zona de calabozos se pinta cada 3 meses y la de la zona policial cada 6 meses, por lo que «... se comprueba que marzo es el período en el que se está procediendo a repintar esas zonas por lo que parece que el momento de la visita pudo coincidir con las fechas más alejadas de esa periodicidad», y que se ha iniciado un nuevo expediente de obras para habilitar 10 celdas en el nivel de sótano -2, que restituirá los falsos techos que faltan, terminará de pintar las paredes de los calabozos y zona de distribución, entre otras cuestiones.

NOVIEMBRE 2023: Se han realizado mejora de instalaciones y acabados en la zona de detenidos en agosto de 2023: se han instalado radiadores con cubiertas protectoras antivandálicas en celdas, instalación de agua fría y sanitarios antivandálicos en varias celdas, instalación de vidrio de seguridad en las mirillas de las puertas de las celdas, pintado de rejas de pasillos y puertas metálicas de las celdas, sustitución del falso techo deteriorado y ejecución de bancadas en el interior de celdas que carecían de ellas.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 17/11/23

8 - A pesar de que se habilitó -conforme a lo recomendado por la institución- un libro registro para la anotación de las incidencias relacionadas con el mantenimiento, limpieza y dotación de recursos materiales en el área de detención, su existencia es desconocida por el personal dependiente de la Administración penitenciaria, lo que debe subsanarse.

## SUGERENCIA

Que se impartan las indicaciones necesarias que garanticen la ubicación del libro registro de mantenimiento, limpieza y dotación de recursos materiales en la zona de custodia de las dependencias, a los efectos de realizar las anotaciones necesarias por parte del personal que advierta las cuestiones a subsanar, así como aquellas actuaciones llevadas a cabo a estos efectos por parte de la empresa de mantenimiento.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

JUNIO 2023: Existe un libro de mantenimiento específico para la zona de detenidos de Plaza de Castilla llevado por la empresa de mantenimiento donde se describen las actuaciones de mantenimiento que se realizan y la fecha. Y se ha dado orden para que exista un libro adicional en la zona a disposición de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias a fin de que anoten las carencias y subsanaciones a realizar tanto de mantenimiento como de limpieza o equipamiento, tal como se indica en el escrito.

NOVIEMBRE 2023: Se reciben copias de las anotaciones de los libros referidos.

## Seguimiento de resolución

El criterio del MNP es que las anotaciones reflejen no solo las incidencias observadas sino la fecha en la son objeto de subsanación.

Fecha actualización información 18/09/23

9 - La instalación de unos petos de media altura en los inodoros existentes en el interior de las celdas y las actuaciones llevadas a cabo con relación al sistema de extracción y renovación de aire no se consideran suficientes para garantizar la intimidad que la ubicación de estos elementos implica para las personas privadas de libertad, así como para el resto de las que deben soportar malos olores.

**Observación a la conclusión:** A pesar de que la buena práctica informada durante la visita, consistente en el empleo de celdas vacías cuando se necesita utilizar el aseo, el elevado volumen de personas que permanecen en el interior de las celdas no garantiza dicha práctica.

## SUGERENCIA

Que los aseos ubicados en el interior de las celdas garanticen la dignidad de las personas privadas de libertad y que su uso no implique soportar malos olores a las personas que permanecen en el interior de dichas celdas.

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

ABRIL: Con los medios técnicos actuales y con la limitación de asegurar la seguridad de los detenidos y de quienes los custodian, no se puede dotar de más intimidad los aseos interiores de las celdas ni mejorar su asepsia.

JUNIO 2023: En la actuación prevista, se incluye la construcción de bancos de obra de 60 cm. de ancho en 4 de las celdas a habilitar en sótano 2 que carecen de ellos. La habilitación de más celdas en sótano 2, reducirá la ocupación de las mismas. Se prevé asimismo, el saneamiento y limpieza y habilitación de los aparatos sanitarios antivandálicos existentes en el interior de las celdas. Con la actuación de ventilación se pretende reforzar la renovación de aire de las celdas en evitación de malos olores.

## Seguimiento de resolución

Se reitera el criterio de la institución.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 17/11/23

10 - Se recibió información que aseguraba la notable mejoría que ha supuesto con respecto a la visita anterior la disponibilidad de aire acondicionado y que dicha circunstancia ha supuesto un descenso de conflictividad de las personas detenidas, lo que se valora positivamente. No obstante, durante la visita se llevaron a cabo distintas mediciones en el interior de las celdas que evidenciaron que la temperatura oscilaba entre los 14,9°C y los 17°C, lo que impide garantizar un adecuado confort térmico, en especial, en aquellas celdas que se encuentran ubicadas más alejadas de la zona en donde permanece el personal de la Guardia Civil.

## SUGERENCIA

Que se adopten las medidas necesarias que garanticen una temperatura adecuada al clima y a la estación del año en los calabozos.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

ABRIL 2023: Se instaló un equipo de climatización en el 2021. Se ha comprobado que, si bien la potencia de la máquina parece suficiente, la distribución de los impulsores no lo es tanto, por lo que se procede a una redistribución de los impulsores de aire.

JUNIO23: Se ha comprobado que la instalación de climatización, y la instalación de ventilación existente en los calabozos del sótano 1, cuentan con la potencia necesaria para la función de ventilación y control de temperatura de las celdas y el pasillo de detenidos. El sistema de conductos así mismo está dimensionado correctamente. Por lo que se ha procedido al chequeo de la regulación de la apertura de las rejillas de impulsión de climatización y extracción que recaen a las celdas, encontrándose defectos en dicha regulación. Una vez realizados los trabajos correctivos, se ha obtenido un volumen adecuado de aire de ventilación y climatización de las celdas y de la galería de dicha planta. Con respecto a las celdas de sótano 2, las cuales se utilizan con menor frecuencia y ocupación que las de sótano 1, y habitualmente únicamente algunas de ellas en traslados de presos de los Centros Penitenciarios, el sistema actual propio del edificio, consiste en un gran ventilador de extracción de aire que aspira del pasillo de celdas, el cual actúa como plenum, dicho pasillo está comunicado con el volumen de aire interior de las celdas mediante una rejilla en cada celda, aspirando el aire de la misma. Con respecto a la climatización, las celdas cuentan con rejilla de impulsión de aire tratado proveniente del climatizador existente en dicha planta. El sistema descrito se pretende mejorar mediante una actuación de modernización en estudio, actualmente en curso, (no exenta de dificultades, al tratarse de un sótano segundo), de tal modo que se incrementen los volúmenes de aire de extracción e impulsión de aire tratado, así como el rango de temperaturas y su regulación. Todo ello en un tramo de galería acotado por tres rastrillos (puertas de reja) existentes, correspondiente a las 8 celdas, que se prevé rehabilitar en su totalidad en esta planta.

NOVIEMBRE 2023: En el último trimestre de 2023 se va a realizar la instalación de calefacción y los trabajos de implementación de un sistema de ventilación y renovación de aire en las 8 celdas del sótano 2.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 17/11/23

11 - Se indica que se produce la misma circunstancia que con la climatización, es decir, una merma en la potencia de la extracción y renovación de aire de aquellas celdas más alejadas de la zona en donde se encuentra el personal de la Guardia Civil.

## SUGERENCIA

Que se realicen las gestiones necesarias que permitan una adecuada ventilación de todas las celdas.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

ABRIL 2023: La errónea distribución de extractores hace que el sistema instalado en 2021 no funcione correctamente. Se procederá la redistribución de rejillas.

climatización, y la instalación de ventilación existente en los calabozos del sótano 1, cuentan con la potencia necesaria para la función de ventilación y control de temperatura de las celdas y el pasillo de detenidos. El sistema de conductos así mismo está dimensionado correctamente. Por lo que se ha procedido al chequeo de la regulación de la apertura de las rejillas de impulsión de climatización y extracción que recaen a las celdas, encontrándose defectos en dicha regulación. Una vez realizados los trabajos correctivos, se ha obtenido un volumen adecuado de aire de ventilación y climatización de las celdas y de la galería de dicha planta. Con respecto a las celdas de sótano 2, las cuales se utilizan con menor frecuencia y ocupación que las de sótano 1, y habitualmente únicamente algunas de ellas en traslados de presos de los Centros Penitenciarios, el sistema actual propio del edificio, consiste en un gran ventilador de extracción de aire que aspira del pasillo de celdas, el cual actúa como plenum, dicho pasillo está comunicado con el volumen de aire interior de las celdas mediante una rejilla en cada celda, aspirando el aire de la misma. Con respecto a la climatización, las celdas cuentan con rejilla de impulsión de aire tratado proveniente del climatizador existente en dicha planta. El sistema descrito se pretende mejorar mediante una actuación de modernización en estudio, actualmente en curso, (no exenta de dificultades, al tratarse de un sótano segundo), de tal modo que se incrementen los volúmenes de aire de extracción e impulsión de aire tratado, así como el rango de temperaturas y su regulación. Todo ello en un tramo de galería acotado por tres rastrillos (puertas de reja) existentes, correspondiente a las 8 celdas, que se prevé rehabilitar en su totalidad en esta planta.

NOVIEMBRE 2023: NOVIEMBRE 2023: En el último trimestre de 2023 se va a realizar la instalación de calefacción y los trabajos de implementación de un sistema de ventilación y renovación de aire en las 8 celdas del sótano 2.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 14/11/23

12 - Se observan actuaciones encaminadas a la mejora de las mismas, aunque las condiciones a este respecto en las celdas del sótano 2 no resultan adecuadas.

**Observación a la conclusión:** Se remite al contenido de la conclusión 6 del presente escrito.

**Respuesta a la conclusión:** ABRIL 23: conforme al contrato de vigente con la empresa responsable del mantenimiento, la zona de calabozos se pinta cada 3 meses y la de la zona policial cada 6 meses, por lo que «... se comprueba que marzo es el período en el que se está procediendo a repintar esas zonas por lo que parece que el momento de la visita pudo coincidir con las fechas más alejadas de esa periodicidad», y que se ha iniciado un nuevo expediente de obras para habilitar 10 celdas en el nivel de sótano -2, que restituirá los falsos techos que faltan, terminará de pintar las paredes de los calabozos y zona de distribución, entre otras cuestiones.

JUNIO 2023: Se realizan actuaciones a la vez que las indicadas en los puntos 6 y 7.

**Seguimiento de conclusión:** Será objeto de supervisión en próximas visitas

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 17/11/23

13 - La sala resulta especialmente reducida y compromete las condiciones de seguridad de las dependencias, toda vez que en numerosas ocasiones la imposibilidad de permanecer en el interior de la misma obliga a coincidir con personas detenidas en el pasillo contiguo.

## SUGERENCIA

Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la disponibilidad de una sala de espera para las letradas y letrados que han de asistir a las personas privadas de libertad con unas dimensiones suficientes y que impidan comprometer las condiciones de seguridad de las dependencias.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

ABRIL 2023: Se está estudiando la ubicación del espacio requerido en el sótano -1.

JUNIO 2023: Tras conversaciones con el Decanato de los Juzgados de Madrid, así como las reuniones mantenidas con el Colegio de Abogados y con el Jefe de Servicio de Instituciones Penitenciarias, se ha fijado recientemente el diseño de una nueva sala de espera de amplias dimensiones, ubicada anexa al exterior de la zona de detenidos de sótano 1 y comunicada con la misma mediante un nuevo acceso para uso del ICAM junto a la garita de vigilancia de dicha zona. Lo cual solucionará tanto los problemas de espacio como la funcionalidad de los recorridos de los letrados que acuden, y evitará las aglomeraciones y los consiguientes problemas de seguridad. La actuación implica el desalojo de dos usos del edificio del espacio previsto de la nueva sala y su reubicación a una zona disponible en la sede, previa habilitación de la misma. Actualmente la obra necesaria se encuentra en fase de obtención de presupuestos para su contratación y ejecución.

NOV 2023: Las obras de implantación de una nueva sala de espera han finalizado en el mes de septiembre.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 17/11/23

14 - A diferencia de lo observado en 2020, se evidencia la instalación de sistemas sonoros de llamada con comunicación bidireccional entre personas privadas de libertad y funcionarios encargados de su custodia. No obstante, el sistema no se encuentra operativo, lo que debe subsanarse.

## SUGERENCIA

Que se realicen las labores de reparación necesarias para garantizar la operatividad de los sistemas sonoros de llamada de las celdas.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

ABRIL 2023: Se procede a avisar a la empresa mantenedora del edificio y se comprobará su reparación.

JUNIO 23: en todas las celdas de planta sótano 1, y en cuatro de las celdas de sótano 2 se les dotó en anteriores actuaciones de pulsadores de llamada metálicos empotrados en el interior de las mismas junto a la puerta. Dichos pulsadores se comunican con la cabina de control de los funcionarios penitenciarios. Debido a actos vandálicos, han sido arrancados varios de algunas celdas de sótano 1.

En la actuación en curso se pretenden reponerlos en planta sótano 1 y ampliar en otras celdas (total 8) en sótano 2. Mediante un nuevo sistema de pulsador que impida su arrancamiento.

NOVIEMBRE 2023: ejecución de la reposición de pulsadores en las celdas del sótano 1, y estando prevista la instalación de los 4 pulsadores pendientes del sótano 2 en el primer trimestre de 2024

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 27/03/24

15 - Se celebra la ampliación de cobertura en el interior de las celdas y en el pasillo distribuidor de las mismas, lo que supone una mejora considerable a lo advertido en el año 2020. No obstante, a pesar de que se informa que se ha comunicado a la Dirección General de Obras e Infraestructuras de esa Administración, dos cámaras se encuentran inoperativas y el sistema de videograbación tampoco funciona, lo que impide rescatar imágenes en el caso de que sea necesario.

## SUGERENCIA

Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de todas las cámaras disponibles en los calabozos, así como del sistema de videograbación.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

ABRIL 2023: Se procederá a la sustitución de las cámaras inoperativas, reemplazándolas con antivandálicas para reducir los daños que puedan sufrir. Se sustituirá también el sistema de videograbación. A la espera de completar los trabajos en los próximos meses.

JUNIO 2023: Se vienen produciendo continuos actos vandálicos con la inutilización de muchas de las cámaras instaladas. Se ha previsto la realización de actuaciones para garantizar la protección de las cámaras y se prevé que el visionado completo de CCTV de las dos plantas se centralice en la cabina de control y se actualice el sistema de grabación. Actualmente, la obra descrita se encuentra en fase de obtención de presupuestos para su contratación y ejecución.

NOVIEMBRE 2023: Ya se han instalado las cámaras de interior en las celdas de sótano 1 y en parte de las celdas del sótano 2, estando prevista la instalación de las restantes en el primer semestre de 2024. Se han instalado dos puntos de control de monitores para centralizar el visionado completo de las imágenes, habiéndose ubicado el mismo en el sótano 1.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 24/04/23

16 - A diferencia de lo observado en la anterior visita, se dispone de un monitor de videovigilancia y un sistema de apertura automática al personal de la Guardia Civil que supervisa el acceso de los vehículos de conducción y entrega de custodia de personas privadas de libertad.

Fecha actualización información 18/09/23

17 - Se considera necesario que las dependencias dispongan de cartelería que informe de que las personas que se encuentran en su interior están siendo videovigiladas.

## SUGERENCIA

Que se doten los calabozos con carteles que informen de que la zona se encuentra videovigilada.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Como parte de la obra prevista de CCTV se tiene prevista la instalación de cartelería de advertencia de videovigilancia en accesos, pasillos utilizados por los detenidos.

**Seguimiento de resolución** Será objeto de supervisión en próximas visitas.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 14/11/23

35 - Se solicita información del estado en el que se encuentra la construcción, conservación y explotación de la infraestructura de la «Ciudad de la Justicia de Madrid» -cuya existencia supondría la reagrupación de todos los órganos judiciales y fiscales del Partido Judicial de la capital-, con indicación de las previsiones disponibles para su efectivo funcionamiento, así como de las condiciones relacionadas con el proyecto del área de custodia de dichas instalaciones.

**Respuesta a la conclusión:** El expediente de la Ciudad de la Justicia se encuentra actualmente en fase de licitación.  
NOVIEMBRE 2023: La licitación del expediente de concesión de obras para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia del partido judicial de Madrid, se declaró desierta el 21 de junio de 2023, al haber sido rechazada la proposición del único licitador presentado ya que el programa económico aportado no incluía todos los parámetros y partidas mínimas según formato y estructura del programa económico base de licitación.

---

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.